

REGLAMENTO PARTICULAR DE LAS TRADICIONALES “CARREGUDES DE JOIES” EN LA PLAYA DE PINEDO

CAPÍTULO I

Artículo 01.- Preámbulo

El bienestar del caballo debe prevalecer sobre las exigencias de criadores, entrenadores, jinetes, propietarios, comerciantes, organizadores, patrocinadores y jurado.

El interés del caballo, la salud y la competencia del jinete se consideran esenciales.

Artículo 02.- Introducción.

Las tradicionales “Corregudes de Joies” o carreras de caballos, es una actividad deportiva cultural nacida hace más de 140 años al amparo de la huerta valenciana y sus huertanos, basándose en las apuestas y el desafío al que llegaban entre ellos cuando discutían sobre sus caballos.

Estas carreras se han venido celebrando en la mayoría de las pedanías del Horta Sur de Valencia, hasta hace más de cuatro décadas y que actualmente solo conserva la pedanía de Pinedo, sobre la misma playa y durante las fiestas patronales “Festa Grosa”, financiadas con la colaboración del Ayuntamiento.

Desde sus comienzos no se conoce ningún reglamento que las regule, pues siempre se han celebrado bajo un código no escrito que hasta la fecha se ha transmitido de una a otra generación.

Con el paso del tiempo y las nuevas normas de seguridad y la evolución de caballos y de la propia competitividad es el momento de regularla y de facultarla de unas normas deportivas y de buenas costumbres.

A tal fin, el 13 de septiembre de 2012 y como respuesta a la preocupación de los vecinos de Pinedo, para que no se pierdan las tradiciones tan arraigadas en esta Pedanía como son les “Corregudes de Jois” se crea la Asociación denominada “CORREGUDES DE JOIES I SANT ANTONI ABAT”, y desde el propio sector de forma directa con la colaboración y supervisión de la Fundación Deportiva del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y demás estamentos competentes se emite la reglamentación y control deportivo de las mismas, en el entendimiento de ser la única en la que encajaría esta actividad deportiva.

Artículo 03.- Definición.

Las Carreras de Caballos Tradicionales o “Corregudes de Jois” de Pinedo es una competición de velocidad a realizar en la Playa de Pinedo, con una distancia a definir por el Comité Organizador, en las que pueden participar dos o más binomios, resultando ganador el que cruza primero la línea de meta.

Se entiende por binomio el conjunto formado por caballo y jinete montado.

3.- Los caballos participantes deben cubrir la totalidad del recorrido.

Artículo 04.- Maltrato.

Todo acto o serie de actos que según el jurado puedan ser claramente y sin ningún género de dudas considerado como maltrato, serán eliminados o descalificados.

Artículo 05.- Agentes que intervienen.

Los agentes que intervienen en las Carreras de Caballos Tradicionales o “Corregudes de Jois” de Pinedo son:

- El Comité Organizador.
- Los competidores.
- El Jurado de Campo.
- El Veterinario Oficial.

Artículo 06.- Reglamentación.

Las tradicionales “Corregudes de Joies” de Pinedo, se regirán expresamente por éste Reglamento.

CAPÍTULO II.- EL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 07.- Definición.

La entidad responsable de la organización de las “Corregudes de Joies” de Pinedo, es la Asociación de “Carreres de Joies i Sant Antoni Abat”.

Artículo 08.- Obligaciones del Comité Organizador.

Son funciones del Comité Organizador, las siguientes:

1. Contactar con los propietarios y después de fijar una fecha, realizar los emparejamientos de caballos bajo los criterios que figuren en el avance de programa y, ocasionalmente, contando con el respaldo de alguna asociación de criadores de caballos.
2. Proponer el recorrido y la distancia del mismo, evitando zonas de riesgo.
3. Tomar todas las medidas de seguridad que se crean oportunas y las que exijan las autoridades en cuanto a la utilización de la pista en la playa, seguros de la prueba o cualquier otro aspecto legal.
4. El Comité Organizador deberá vallar con los medios oportunos el recorrido. La zona de salida estará a 10 metros después de soltar los caballos siendo válida la carrera cuando en la raya de salida vayan parejos los caballos. La línea de meta tiene que estar bien señalizada.
5. Designar un Jurado de Campo para la prueba, facilitándoles todos los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.
6. Comunicar cualquier cambio referente a la prueba a las Autoridades Locales, y Portuarias. Cambio de horario, cambio de participantes, etc.
7. Abonar las cantidades económicas fijadas en el presupuesto de gastos de la carrera.
8. Poner todas las medidas de seguridad y señalización correspondientes.
9. Comentar la carrera por megafonía.
10. Al finalizar la prueba, realizar las tareas propias de recogida de material usado para la seguridad de la prueba.

CAPÍTULO III.- LOS COMPETIDORES

Artículo 09.- Definición.

Los competidores son los binomios Jinete-Caballo, siendo los Jinetes participantes los responsables de las actuaciones de sus asistencias. Tienen que mantener un vínculo con el Comité Organizador antes y después de la prueba al igual que con los jueces durante el recorrido, así como acatar las indicaciones en instrucciones impartidas por ellos.

Artículo 10.- Obligaciones de los competidores.

Son obligaciones de los competidores, las siguientes:

- 1.- Una vez contratada la carrera tendrán que informar de cualquier novedad de la importancia sobre su caballo o jinete al Comité Organizador.
- 2.- Llegarán al lugar de la carrera con el tiempo suficiente para mantener la puntualidad.

3.- El caballo deberá llevar solo las riendas necesarias para la seguridad del jinete y del público durante la prueba así como la vestimenta del jinete que éste montará a pelo.

4.- Los Jinetes deben aportar el pasaporte del caballo y el seguro de responsabilidad civil ó la declaración responsable.

5.- Los Jinetes tendrán que mostrar un comportamiento exquisito antes, durante y después de la prueba. Asimismo son responsables del comportamiento de sus colaboradores y miembros de la cuadra que participen directamente en la prueba.

6.- Los Jinetes no tienen que usar la fusta en ningún momento de de prueba.

7.- Los jinetes participantes no podrán ser menores de 16 años (Aspecto que puede ser aumentado según condiciones del seguro); no obstante todos los menores de edad tendrán que presentar al Comité Organizador la preceptiva autorización expresa, por escrito, de sus progenitores o tutores

Artículo 11.- La vestimenta.

La vestimenta debe ser adecuada y no dar una mala imagen. Harán uso de los colores de las cuadras y puede utilizarse publicidad autorizada por la Organización

Artículo 12.- Equipos y riendas.

Las riendas serán del gusto del jinete pero en buen estado y ajustados al caballo que en todo momento deben permitirle a éste total libertad de movimientos, equilibrio y seguridad. Como hecho tradicional, es imprescindible que el Jinete, deba montar a pelo (sin montura).

CAPÍTULO IV.- EL JURADO DE CAMPO

Artículo 13.- Definición.

Es el responsable designado por el Comité Organizador que vela por los aspectos deportivos y reglamentarios de las pruebas.

Artículo 14.- Los Jueces.

Los candidatos a Jueces de Carreras de Caballos Tradicionales de Pinedo o “Corregudes de Jois”, habrán de ser expertos conocedores de la idiosincrasia de este tipo de carreras, así como de este Reglamento.

Artículo 15.- Nombramiento y composición.

1. Son los Jueces que juzgarán la prueba, de acuerdo con el reglamento en vigor, y se harán cargo de los aspectos técnicos y deportivos de la carrera.
2. Estará compuesto por un número no inferior a tres o tantos como sea necesario.
3. Serán nombrados por el Comité Organizador.
4. El jurado estará compuesto por un presidente y dos vocales como mínimo.

Artículo 16.- Funciones.

1. Sus funciones serán, como mínimo, juez de salida, de recorrido y de meta.
2. Tendrán que emitir un resultado de la prueba; atenderán las reclamaciones si las hubiese y después de la pertinente deliberación, darán un resultado definitivo.
3. Harán un informe de todos los incidentes antideportivos o antirreglamentarios que puedan ocurrir antes, durante y después de la prueba.
4. Los miembros del jurado no podrán juzgar una prueba en la que participe un caballo de su propiedad o mantenga una relación familiar o deportiva con caballo, jinete o cuadra participante.

CAPÍTULO V.- EL VETERINARIO OFICIAL

Artículo 17.- Definición.

Es el responsable del control de la salud y bienestar de los caballos desde el mismo momento en que se realiza su inscripción en la competición y durante la celebración de la misma.

Artículo 18.- Funciones.

Deberá efectuar la inspección previa a la prueba, de los caballos que serán presentados con solo cabezada de cuadra que consistirá en lo siguiente:

- 1.- Revisión de la identidad del Equino, mediante la lectura del Microchip, y observación de los datos contenidos en el pasaporte (nº de UELN y de Microchip, reseña etc.).
- 2.- Revisión general del estado corporal (heridas, dolores, golpes, limpieza, herraje...).
- 3.- Auscultación de corazón, pulmón y movimientos intestinales.
- 4.- Comprobación del estado de hidratación.
- 5.- Revisión de mucosas bucales y oculares y tiempo de llenado capilar.

Una vez vistos y valorados todos los caballos, se calificaran los APTOS y NO APTOS, para competir en la prueba.

CAPÍTULO VI.- AVANCE DE PROGRAMA Y HORARIO

Artículo 19.- Programa de la Competición.

Después del acuerdo entre el Comité Organizador de la prueba y los propietarios de los caballos, se debe haber completado el programa de competición con las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión de los permisos pertinentes para la celebración de la carrera.
- 2.- Composición nominal del Jurado de Campo de la prueba.
- 3.- El nombramiento del Veterinario Oficial de la prueba o Competición.
- 4.- Suficiente personal de seguridad.

Artículo 20.- El horario.

Todos los participantes y jueces deben estar en la zona de la prueba una hora antes de la salida.

Por tradición y siempre que se pueda, los caballos tienen que hacer el recorrido al paso de una manera inversa al de la prueba para dirigirse a la salida y así poder ser vistos por el público asistente. En casos de caballos difíciles se puede solicitar autorización del Jurado de Campo para no cumplir esta obligación.

CAPÍTULO VII.- EL RECORRIDO

Artículo 21.- Definición.

El recorrido es el camino que ha de seguir el binomio Jinete-Caballo desde el punto de Salida hasta el de llegada o meta.

El recorrido debe ser establecido con anterioridad a la prueba, conocido por los participantes, variable en cuanto a los metros (corto para los velocistas, largo para los Fondistas), bien señalizado y seguro. El Comité Organizador evitará organizar pruebas Con recorridos que entrañen peligro en el trazado.

Artículo 22.- Señalización del recorrido.

Las señalizaciones básicas son dos rayas paralelas para la salida y perpendiculares a la

Pista. Entre ellas debe existir una distancia de 10 metros, de manera que pueden los caballos emparejarse entre las dos líneas a la hora de tomar la salida.

Otra línea de la misma forma (recta y perpendicular) será la meta.

Artículo 23.- Velocidad, distancia y cronometraje.

1. La velocidad a emplear durante el recorrido es la que los jinetes decidan.
2. La distancia es la ya establecida, según lo dispuesto en la convocatoria o las bases de la carrera.
3. El cronometraje de la prueba no es determinante para la clasificación de la misma, pues ésta lo decide el paso por meta.

No obstante puede ser utilizado para una clasificación posterior por ranking.

De todas formas el tiempo debe ser tomado por el juez de recorrido pulsando a la bajada de bandera del juez de salida y tomando el mismo en el momento del paso por la línea de meta.

CAPÍTULO VIII.- DESARROLLO DE LA PRUEBA

Artículo 24.- Método de salida.

1. El jinete que no se haya presentado a la zona de salida en el plazo marcado por la organización para dirigirse a la misma, no tendrá derecho a reclamar y la salida podrá darse para los que estén listos para salir.
2. Cuando el juez de salida avisa a los participantes de acercarse a la zona de la salida, una persona del equipo de cada caballo lo lleva con un ramal o con la misma rienda hacía la primera línea de salida.
3. El juez de salida levanta la bandera roja cuando los dos caballos se encuentran dentro de las dos líneas y la baja para dar la salida.
4. En caso de una salida no válida el juez de salida lo comunica inmediatamente a través de un pito.
5. Los caballos quedan a las órdenes y disposición del Juez de Salida, una vez que la autoridad competente en materia de seguridad ponga en conocimiento del juez de salida que se cuenta con todas las condiciones que contempla el plan de seguridad que se ha de elaborar por el Comité Organizador, para que tenga lugar la carrera.
6. Será el Juez de Salida el que adopte cuantas medidas precise para normalizar la misma, pudiendo dar la salida sin tener en cuenta a aquel caballo que, tras un tiempo

prudencial, no se coloque en el lugar y forma debida o dificulte la normalidad de la salida.

7. Tras el momento en el que el Juez, dé la salida valida, cualquier incidente, como quedarse un caballo en la salida, despistarse, derribar a su jinete y demás causas de este tipo, se considerará como incidente de carrera, que nunca podrá ser causa de anulación de la salida ni dará derecho a reclamación alguna.

8. El Juez de Salida es el responsable de esta misión, tal y como su nombre indica es la única persona que puede decidir la validez.

9. Si un jinete desobedece al Juez de Salida, intenta conseguir una ventaja ilícita o trata de ejercer influencia sobre los demás participantes o sobre el Juez por medio de voces, gritos o cualquier otra forma, será eliminado por el Jurado de Campo.

10. Se hará un sorteo para colocar los binomios a derecha e izquierda de la pista, o en todo caso, por acuerdo mutuo de los jinetes.

11. A la hora de tomar la salida los binomios participantes pueden estar los dos parados dentro de las dos rayas o venir desde atrás de las rayas utilizando cualquier aire de paso y salir en velocidad siempre y cuando estén paralelos y en disposición de disputar la salida y sin desventaja para ninguno de los participantes.

Artículo 25.- La carrera.

Los jinetes deberán conocer con exactitud, el recorrido de la carrera que han de efectuar.

El Jurado de Campo será especialmente riguroso en las faltas que:

1. Provoquen o hubieran podido provocar accidentes.
2. Hubieran podido alterar el orden de llegada en la meta.
3. Se produzcan en los momentos decisivos del recorrido y en particular en los metros finales.
4. Se produzcan por no conservar estrictamente la línea recta que transcurra por la pista.

Artículo 26.- Circunstancias prohibidas en las actuaciones.

Está prohibido hacer participar a un binomio que no reúna las condiciones de defender su probabilidad, asimismo está prohibido hacer correr a un binomio sin la intención de obtener la mejor clasificación posible en la llegada.

Artículo 27.- Método de llegada.

El Juez de Llegada es la única persona que, reglamentariamente, puede dar fe de ella.

Artículo 28.-Clasificación.

La clasificación se hará pública una vez que los binomios hayan cruzado la línea de meta y en ese orden. Si hubiese reclamaciones, el jurado se reunirá y después de la reglamentaria deliberación y si fuese necesario votación, emitirá el resultado final que será inapelable. Para tomar esta decisión se pueden apoyar en cualquier método audiovisual oficial si lo hubiese.

En caso de empate, y si después de la deliberación y visualización no se pudiera dar el resultado sobre el ganador, la carrera se declarará nula.

Artículo 29.- Premios y Ceremonia de Entrega de Trofeos.

Todos los participantes tendrán un trofeo con un pañuelo de seda como manda la tradición que se entregará al finalizar la última carrera del último día.

El Comité Organizador debe comunicar en el programa de la prueba el lugar y hora de dicha entrega.